



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176- 2020-MPS/A

Sechura, 27 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Memorandum N° 354-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL 3° Y 4° PUESTO EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020-UNMSM/CC-MARD de fecha 18 de Febrero del 2020, el Coordinador del Convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, informa que conforme al convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM, en la provincia de Sechura se programaron los días 15 y 16 de Febrero del presente, el simulacro presencial Descentralizado al Examen de Admisión 2020-II por lo que el compromiso de la Municipalidad Provincial de Sechura, es asumir los pagos de Derecho de Admisión y Carpeta de Postulante para el 3° y 4° Puesto en un monto total de S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), por lo que solicita el trámite para dicho pago, al cierre de matrícula para el examen de admisión a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM.

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°0000000391 por concepto de pago de inscripción del 3° y 4° puesto a examen de admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en cumplimiento al Convenio Interinstitucional entre la UNMSM y la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitado por el coordinador de Convenio, por la Suma S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el PAGO DE S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), por concepto de INSCRIPCIÓN DEL 3ER Y 4TO PUESTO al EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en cumplimiento al convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000391, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al COORDINADOR: Sr. MARCO ANTONIO RUIZ DEDIOS, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

**ARTÍCULO 4°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5°.-** Dar cuenta al Coordinador de Convenio con UNMSM, la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO MORENO MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.